



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 179-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 06 de setiembre de 2019

VISTO;

El Memorando N° 348-2019-MST-PENL/MC recibido con fecha 04 de setiembre de 2019; Informe N° 005-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, Memorando N° 169-2019-MST-PENL/MC recibido con fecha 04 de setiembre de 2019, la Lic. Bernarda Delgado Elías, Directora del Museo de Sitio Túcume, hace de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, que hará efectivo su descanso en la semana del 9 al 15 de setiembre del presente año, razón por la cual propone se





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

encargue la dirección del Museo de Sitio Túcume al Sociólogo Ángel Manuel Sandoval de la Cruz, por el tiempo de su ausencia.

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica el memorando de vistos a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, en adición a sus funciones, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Dirección del Museo de Sitio Túcume, por los días del 09 al 15 de septiembre de 2019.



Que, mediante Informe N° 005-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de setiembre de 2019, el Responsable de Recursos Humanos, eleva a la Oficina de Administración el Informe N° 246-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI emitido por la Asistente de Recursos Humanos para el trámite administrativo correspondiente, quien señala que siendo necesario cumplir con el normal desarrollo de las actividades del Museo de Sitio de Túcume, sugieren la Encargatura de las funciones de Dirección al Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, trabajador bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, durante la ausencia de la Lic. Bernarda Delgado Elías.



Que, mediante proveído de la Oficina de Administración de fecha 05 de setiembre de 2019, inserto en el informe expedido por Responsable de Recursos Humanos de esta Entidad, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica su revisión e informe que corresponda.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Dirección del Museo de Sitio Túcume, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al señor Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, en adición a sus funciones, y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho museo.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente al señor Sociólogo **ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo de Sitio Túcume, a partir del día 09 al 15 de setiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al servidor mencionado en el artículo primero de esta Resolución, Lic. Bernarda Delgado Elías, Museo de Sitio Túcume, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA LOS NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Naranjo Vargas
Director Ejecutivo (e)